

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA N° 2604 10/07/2026

SANTIAGO,

VISTOS:

- a) Lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 105 (V. y U.) de 2015 que modifica el Decreto Supremo N° 49 (V. y U.) de 2011, en lo particular lo indicado en el Párrafo III, Art. 64, letra d), sobre la autorización de prórrogas o nuevos plazos de inicio de obras;
- b) La Resolución Exenta N° 583 de 08.04.2026 (V. y U.), que modifica la Resolución Exenta N° 250, (V. y U.) de 2025, que llama a proceso de selección de en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios Habitacionales del Fondo Solidario de elección de vivienda, regulado por el D.S. N° 49 (V. y U.) de 2011, en la alternativa de postulación individual y colectiva para las tipologías de Pequeño Condominio, Densificación Predial y Construcción en Sitio Propio, incluyendo el procedimiento de autoconstrucción asistida en los casos que procede; y aprueba nómina de proyectos calificados al 11 de diciembre de 2025;
- c) El Certificado de Calificación de fecha 11.06.2026, donde informa que el proyecto Pequeño Condominio Santa Inés, código 191727, comuna de Conchalí, se encuentra con Calificación Definitiva;
- d) El Oficio N° 6 de fecha 09.06.2026, de Entidad Patrocinante Proactiva Chile SPA, en la que solicita prórroga de inicio de obras, para el proyecto Pequeño Condominio Santa Inés, código 191727, comuna de Conchalí, correspondiente al Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N° 49 (V. y U.) de 2011, modalidad Pequeños Condominios;
- e) El Informe de la Sección de Gestión de Asistencia Técnica de fecha 01.07.2026, que individualiza el proyecto e indica las razones y valida la solicitud de Entidad Patrocinante Proactiva Chile SPA;
- f) El Oficio N° 666 de fecha 22.04.2026, Subdirección Jurídica, SERVIU Metropolitano, que se pronuncia respecto de procedencia y alcance de prórrogas del plazo establecido en el artículo 32 del D.S. N° 49 (V. y U.) de 2011, donde señala que de acuerdo al artículo 26 de la ley N° 19.880, que regula la ampliación de plazos, estableciendo que la Administración puede ampliar un plazo hasta por la mitad del plazo originalmente concedido, siempre que existan circunstancias que lo justifiquen;
- g) Las Resoluciones N°36, N°8 y N°3, de fechas 19 de diciembre de 2024, 24 de marzo de 2025 y 26 de enero de 2026, respectivamente, de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, de las materias que se indican;
- h) El D.S N° 355 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU, el Decreto Exento RA N° 272/13/2025 (V. y U.), de fecha 17.02.2025, que me designa como segunda subrogante de la Subdirección de Vivienda y Equipamiento; la Resolución Exenta RA N° 272/108/2025 (V. y U.), de fecha 17.01.2025, que prorroga mi nombramiento en el cargo de Jefa del Departamento de Estudios, dependiente de la Subdirección de Vivienda y Equipamiento de SERVIU Metropolitano; las funciones y atribuciones que me competen de acuerdo a lo establecido en la Resolución Exenta N°4662 (SERVIU RM) de fecha 30.08.2013, y las facultades que me delega la Resolución Exenta N°388 y N°3674 (SERVIU RM) de fecha 15.02.2021 y 15.10.2025, dicto lo siguiente:

CONSIDERANDO

1. La necesidad de otorgar una prórroga de inicio de obras al proyecto Pequeño Condominio Santa Inés, código 191727, comuna de Conchalí.
2. El Oficio N° 6 de fecha 09.06.2026, Entidad Patrocinante Proactiva Chile SPA, donde solicitan prórroga de inicio de obras para el proyecto Pequeño Condominio Santa Inés, código 191727, comuna de Conchalí.
3. El Informe emitido por la Sección de Gestión de Asistencia Técnica de fecha 01.07.2026, que valida la solicitud de la Entidad Patrocinante Proactiva Chile SPA, indicado en el considerando e).
4. Que el proyecto tiene Resolución de Selección y financiamiento, sin embargo, el inicio de obras se vio retrasado debido a que el proyecto actualmente se encuentra en tramitación de gestiones administrativas previas, necesarias para el desarrollo y ejecución del proyecto.

RESOLUCIÓN

1. **Otorgar prórroga de inicio de obras por 45 días**, en consideración a lo establecido en el Párrafo III “Prorrogas y Nuevos Plazos”, Art. 64, letra d), del Decreto Supremo N° 105 (V. y U.) de 2015, que modifica el Decreto Supremo N° 49 (V. y U.) de 2011, y lo señalado en el visto f) para el proyecto **“Pequeño Condominio Santa Inés” comuna de Conchalí**, según datos en tabla anexa:

Nº	ENTIDAD	PROYECTO	COD. PROYECTO	Nº FAMILIAS	COMUNA	TIPO PROYECTO	ÚLTIMO PLAZO INICIO DE OBRAS	PLAZO SOLICITADO
1	PROACTIVA CHILE SPA	PEQUEÑO CONDOMINIO SANTA INÉS	191727	5	CONCHALÍ	PEQUEÑOS CONDOMINIOS	14.07.2026	45

2. La presente resolución no afecta el presupuesto vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Pamela
Diaz Nuñez

Firmado digitalmente
por Pamela Diaz Nuñez
Fecha: 2026.07.09
12:21:08 -04'00'

PAMELA DÍAZ NÚÑEZ
SUBDIRECTORA (S) VIVIENDA Y EQUIPAMIENTO
SERVIU METROPOLITANO

Alicia
Silva
Cifuentes
Firmado digitalmente
por Alicia Silva
Cifuentes
Fecha:
2026.07.09
09:42:36 -0400

Gabriela Gallegos Quilodrán
Firmado digitalmente por Gabriela Gallegos Quilodrán
Fecha: 2024.07.01 15:50:40 -0500

Johana Ojeda Oyarzo
Firmado digitalmente por Johana Ojeda Oyarzo
Fecha: 2024.07.01 16:22:27 -0400

GGG / JOO

NO AFECTA PRESUPUESTO
Rosa Nuñez Cariqueo
09.07.2026
Subdepartamento de Presupuesto
Subdirección de Adm. y Finanzas



~~NURYS RAMÍREZ TAPIA~~
~~Ministro de Fe~~

TRANSCRIPCIÓN

SEREMI Metropolitana de V. Y U. / División de Política Habitacional MINVU / Dirección SERVIU Región Metropolitana / Subdirección de Vivienda y Equipamiento / Sección Gestión Asistencia Técnica / Departamento de Estudios / Departamento de Obras / Subdirección Operaciones Habitacionales / Departamento Asignación de Subsidios Habitacionales / Subdepartamento Subsidios para Proyectos de Construcción / Sección Ejecutivos de Proyectos / Subdirección Jurídica / Ministro de Fe SERVIU Región Metropolitana / Archivo